



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-127/2020

ACTOR: GUILLERMINA GARRIDO
ALVARADO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE
ZACATLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de julio del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de julio del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con diez minutos** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-127/2020

ACTOR: GUILLERMINA GARRIDO
ALVARADO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE
ZACATLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de julio del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de julio del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas con diez minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-127/2020.

ACTOR: GUILLERMINA GARRIDO
ALVARADO Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE
ZACATLÁN, PUEBLA.

Puebla, Puebla, a diecisiete de julio de dos mil veinte. _____

VISTO El acuerdo de ponencia dictado el día dieciséis de julio del presente año dentro del expediente al rubro indicado; y _____

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; el suscrito Magistrado en calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** _____

ÚNICO. – Y con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta y no vulnerar el derecho de acceso a la justicia de **José Fidencio Garrido Cuevas**, como lo solicita la Magistrada Ponente **REQUIÉRASELE** en el correo electrónico señalado con tal fin, para que en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del acuerdo respectivo, envíe una solicitud dirigida al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del correo electrónico **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, con la finalidad de acordar fecha y hora para la celebración de una audiencia que tenga por objeto subsanar la omisión de firma autógrafa en el escrito de demanda. Lo anterior con el apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo y forma señalados, se tendrá por no interpuesto el medio de impugnación. _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, Jesús Gerardo Saravia Rivera, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO